

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIGDALIA CRUZ BATISTA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0194

ASUNTO: Orden

ORDEN

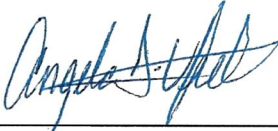
El pasado 30 de mayo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el 3 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 26 de junio de 2025, el Querellante presentó Diligenciamiento de Citación, informando haber notificado la citación y copia del recurso de la querella a LUMA por correo postal. No obstante, LUMA no presentó alegación responsiva dentro del término correspondiente. Ante dicha omisión, el 4 de septiembre de 2025 se le ordenó mostrar causa por la cual no debía anotársele la rebeldía.

En cumplimiento con la orden, el 9 de septiembre de 2025 LUMA presentó *Moción Informativa, Mostrando Causa y en Solicitud de Término para Presentar Alegación Responsiva*. Entre otros planteamientos, solicitó un término de veinte (20) días para radicar su alegación responsiva, a fin de incluir información precisa y actualizada producto de la revisión de campo, así como del análisis de la cuenta realizado por el Departamento de Facturación.

Se tiene por cumplida la orden y se concede a LUMA un término de veinte (20) días para presentar su alegación responsiva.

Notifíquese y publíquese.

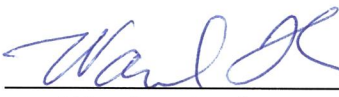


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 23 de septiembre de 2025.. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2025., he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0194 y he enviado copia de la misma a: mcbatista.cruz@mail.com y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2025.


Wanda I Cordero Morales
Secretaria Interina

